MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2020-MDP

Paucarpata,31 de julio del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2020, ha acordado:

VISTOS: ElInforme N°098 -2020-SGCAYS-MDP, de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud y el Informe N°119-2020-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

La autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante Informe N°098 -2020-SGCAYS-MDP, de fecha 24 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud se pronuncia, señalando que ante la problemática social de impacto mundial, del Coronavirus –Covid 19, es pertinente dar a conocer a la población que el mantenimiento y limpieza del Ornato de la ciudad, así como el recojo de residuos sólidos corresponde no solo a la administración edil, sino que requiere de la participación conjunta, decidida y responsable de la población frente a la crisis sanitaria y ambiental que estamos viviendo, ynuestro objetivo principal es garantizar la salud pública de la población como de nuestros trabajadores es por ello la necesidad de exhortar a la población a través medios de sensibilización como el perifoneo, las redes sociales, hacer efectiva dicha responsabilidad compartida con los vecinos del Distrito de Paucarpata y conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente y coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19.

Que, atendiendo a la necesidad existente del mantenimiento, limpieza del Ornato de la ciudad y el recojo de residuos sólidos tenemos que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de saneamiento,

salubridad y salud; que es función específica de las municipalidades distritales, el proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos

Que, al respecto, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud (MINSA), solicita a la población a conservar el medio ambiente de su entorno, para preservar su salud en estos tiempos del COVID-19.

Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, debe enfocarse en la labor de vigilancia sanitaria del manejo de residuos sólidos hospitalarios originados en los establecimientos de salud, así como brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales y apoyo en la sensibilización de buenas prácticas y bioseguridad en los mercados y otros lugares públicos, para evitar cualquier tipo de propagación del COVID-19, proteger a la población y prevenir su exposición a factores de riesgos sanitarios y ambientales.

Que, con informe N° 119-2020-GAJ-MDP, de fecha 24 de julio del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable y que se eleve al pleno del concejo a fin que mediante un Acuerdo de Concejo se exhorte a la población del Distrito de Paucarpata sobre el mantenimiento de la limpieza, el recojo de residuos sólidos, con cargo a evaluación posterior.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio del 2020:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE PAUCARPATA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA, EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN ORDEN A LA DEBIDA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19, CON CARGO A EVALUACIÓN POSTERIOR DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud el cumplimiento del presente, con la finalidad de que realicen las acciones correspondientes para su distribución y conocimiento de la población, **PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas, la publicación y sensibilización en las diferentes redes sociales de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Paola A. Tejeda Zuzunaga
DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARPATA
C.P.C Jhandy Magdiel López Sencia
ALCALDESA (e)